

Aparecerá los Miércoles  
Viernes y DomingosDirección y Administración:  
Calle Ceballos-núm 80ADMINISTRADOR  
José M. Monfort.En ningún caso se devolverán los originales.  
Toda correspondencia se dirigirá al DIRECTOR.

# LA UNION

ORGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

SUSCRIPCION	
Unmes	\$ 1.00
Seti mes adelantados	5.00
Un año	10.00
Num. suelto	0.10
Al usada	0.20

Se reciben avisos y solicitudes hasta  
las de la tarde.No se reciben escritos sin la debida garantía  
Siendo interés público se publicará gratis

Nuestro corresponsal en París para aves y publicaciones es el Señor A. LORET Director de la Sociedad Mutua de Fubilidad, n.º 61, Rue Gaumain

## LA UNION

Minas, Febrero 26 de 1896.

El Mensaje del Sr. Presidente  
de la República

Cuando era para esperarse un documento que correspondiese en algo a la violenta oposición que hoy se hace al P. Ejecutivo, se sorprendió el pueblo, con el mensaje que abre el tercer período de la XVIII legislatura, mensaje de paz, de elevada política y de deseos y presentimientos cívicos, que promete para el Uruguay largos días de felicidad.

No campean en el documento que nos ocupa, esas demostraciones de fuerza oligárquica que los hacían peculiares, se asegura que la paz interna, es un hecho indiscutible, pero -- la paz en la libertad -- no en la fuerza.

Reconoce el gobierno la pasión de los ataques de que es objeto, pero en el mensaje afirma que es y será tolerante y paciente aún ante la calumnia injuriosa, prueba de que descansa en su rectitud y probidad.

El Poder Ejecutivo, declara haberse alejado de la política para sostener su labor de progreso que es la que responde a la época presente.

Respecto a materia electoral, el Presidente de la República, manifiesta que ha influido para que se sancionase una ley que eliminase de las Juntas Electorales a los dos funcionarios de carácter administrativo que hoy forman parte de ellas, y lo mismo, que se desposeyese de todos sus derechos ciudadanos, al que no cumple con sus deberes cívicos de inscripción y concurrencia a los comicios.

Esto demuestra, la lealtad de procederes usados por los que

siguen hoy los destinos del Estado.

La reacción económica, comprobada en el mensaje matemáticamente, es un adelanto que hay que reconocer, y en el documento aludido se recomienda a los legisladores nos den en el año actual una nueva Ley de presupuesto que subrogue a la de 1893 95 vigente en el último año.

Con relación a los nuevos impuestos, que tanto escitan el clamor público en general, que dan explicados, considerando los ligados al decoro del país y a motivos de alta previsión para el futuro.

Todo el mundo conoce el por qué de este impuesto temporal, y en la conciencia de todos, está inculcada la idea, de que el país, es que tiene que salvar sus circunstancias supremas. Suponer lo contrario, sería antipatriótico.

El Poder Ejecutivo hace constar las importantes obras públicas proyectadas, las realizadas, los adelantos de la instrucción pública, la creación del Instituto Experimental de Higiene, los progresos verificados en el Telégrafo Nacional y líneas telefónicas y las mejoras realizadas en nuestro ejército y la marina.

En fin, el Mensaje del Sr. Presidente de la República, revela el estado de paz del país, y los deseos que animan a sus gobernantes de mejorar su situación, contribuyendo con la acción de las Leyes, a su engrandecimiento.

## Decreto que no debe olvidarse

## PODER LEGISLATIVO

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1º. La expedición de guías de tránsito interno en las secciones de campaña estarán en lo sucesivo a cargo de los Tenientes Alcaldes en sus respectivas jurisdicciones, quienes procederán en un todo de acuerdo sobre las disposiciones vigentes sobre la materia y gozarán de la remuneración acordada en la ley.

Artículo 2º. Para el desempeño de esa función, los Tenientes Alcaldes

recibirán instrucciones de los Jefes Políticos Departamentales, a la cuya autoridad rendirán cuenta trimestralmente del producto de este impuesto.

Artículo 3º. Declarase de uso obligatorio en toda la República el sistema de certificados talonarios de numeración progresiva, para justificar la propiedad en las transacciones rurales.

Artículo 4º. Los certificados expresados en el artículo anterior, serán impresos ó litografiados, siguiendo la fórmula que establece el artículo 131 del Código Rural vigente y se organizarán en libretas de diez certificados duplicados, para que una sirva de talón y los conserve el vendedor ó propietario.

Artículo 5º. La administración del ramo, repartirá en número proporcional a los Departamentos, con cargo a los agentes respectivos, los certificados que se les destinan, los que deberán ser rellenados con el sello correspondiente.

Artículo 6º. Fijase el plazo de dos meses a contar desde el día en que las agencias estén habilitadas para el expediente de los certificados a fin de que previo el aviso correspondiente, ocurrían los interesados a proveerse de los mismos, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 3º de la presente Ley.

Artículo 7º. Los certificados creados por esta Ley, llevarán un sello especial del valor de dos centésimos, con cuyo producto se atenderá a los gastos que demande su ejecución, destinándose el remanente si lo hubiere, a mejoras locales de los respectivos Departamentos.

Artículo 8º. Vencido el término de dos meses, después de estar habilitadas las Agencias Departamentales, para el expediente de los certificados de que se trata, no se expedirán guías, si no en presencia de aquellos, los cuales se tendrán como únicos justificativos, para acreditar la legalidad de la propiedad en las transacciones rurales.

Artículo 9º. Serán válidos para los efectos del artículo anterior, los certificados transferidos por sus dueños ó terceros que lo necesiten, haciendo constar en el dorso de cada certificado y en el talón del mismo, la transferencia que deberá ser autorizada por el Teniente Alcalde respectivo.

Artículo 10. Cada serie de certificados servirá solamente para las transacciones rurales de un año, y aquellos certificados de que sus dueños no hubieran hecho uso, serán cambiados en el siguiente durante el plazo que establece el artículo 6º, por los de segunda serie y así sucesivamente siempre que se presenten a la Agencia Departamental correspondiente, en número de diez.

Artículo 11. En casos de dudas sobre marcas, número, cantidad, calidad, peso ó medida que expresen los certificados, el talón de la libreta respectiva, en poder del expedidor servirá de control ó viceversa, el certificado en poder del conductor de haciendas ó de frutos.

Artículo 12. Deróganse el artículo 128 y sus correlativos del Código

Rural, en la parte que se oponga a las disposiciones precedentes.

Artículo 13. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley.

Sesión de Montevideo a 16 de Junio de 1890.

NICOLAS ZOA FERNANDEZ  
1º. Vice-Presidente

FRANCISCO AGUILAR Y LEAL  
Secretario.

## CÁMARA DE SENADORES

Montevideo, Junio 17 de 1890.

El Proyecto de Ley que Reglamenta el uso de los certificados para el expediente de guías en las secciones de campaña y que tengo el honor de remitir al Poder Ejecutivo de la República, ha sido sancionado por los Honorables Cámara en sesión fecha de ayer.

Cumplido este deber me complace en ofrecer al Poder Ejecutivo la seguridad de mi consideración.

NICOLAS ZOA FERNANDEZ  
1º. Vice-Presidente  
FRANCISCO AGUILAR Y LEAL  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo de la República.

## MINISTERIO DE GOBIERNO

Montevideo, Junio 21 de 1890.

Cúmplase, acúsesse recibo comunicándose á quien corresponda y públíquese.

Rúbrica de S. E.  
MAC-EACHEN,  
Conforme A. M. FERRANDO  
Oficial Primero.

DECRETO REGLAMENTARIO  
DE LA LEY DE TRANSITO  
PROMULGADA EL 21 DE  
JUNIO 1890.

Ministerio de Gobierno.

MONTEVIDEO, JULIO 8 DE 1890.

El Presidente de la República cumpliendo lo preceptuado en el artículo 130 de la ley de 21 de Junio próximo pasado, acuerda y decreta:

Artículo 1º. Cométase á la Contaduría General del Estado, la impresión y administración de los certificados talonarios de numeración progresiva creados por la Ley de 21 de Junio del corriente año, y á las Oficinas de Contribución directa, las Agencias que establece que para el expediente de los mismos

Artículo 2º. El papel de los certificados de cada serie será de diferente color.

Artículo 3º. La Contaduría General refrenderá con un sello especial para cada Departamento los certificados que les correspondan en el reparto que haga, de acuerdo con el art. 6º de la Ley de la materia.

Artículo 4º. La Contaduría General llevará una cuenta especial á cada agencia por los certificados que lo remita, que saldrá anualmente con un descargo justificado, a cuyo efecto cada agencia llevará en aquel orden su contabilidad bajo la dirección e inspección de la Contaduría.

Artículo 5º. Verificada la existencia de los certificados con la copia impresa de que se trata en el artículo 8º de este Decreto, el expedidor de guías los conservará en legajados bajo su responsabilidad, en su archivo, para los efectos del artículo 131 del Código Rural.

Artículo 6º. Asignase como retribución á cada agente el 20 por %



ante este Juzgado: DON NICOLAS LEDANI, de estado viudo, de nacionalidad Griego, nacido en Atenas, de 34 años de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo n.º 222 de profesión Mercachiffo, hijo de Don Jorge Ledani, de nacionalidad Griego, y de Doña Barbara Breite, de estado viuda, de nacionalidad Griego; de 65 años de edad, domiciliada en Esmeralda (Turquía) de profesión ocupaciones de su sexo; y DONA MARIA UELA RODRIGUEZ, de estado viuda, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 27 años de edad, domiciliada en la calle 25 de Mayo n.º 222, de profesión ocupaciones de su sexo; hija de Don Faustino Rodriguez, viudo, de nacionalidad oriental, y de Doña Juan Carrasco, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 63 años de edad, domiciliada en la calle 25 de Mayo n.º 222 de profesión ocupaciones de su sexo.

En fe de lo cual insimo a los que supieren a gun impedimento al matrimonio presentado que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciendo lo fijar en la puerta de esta Oficina por el término de ocho días y publicar por la prensa como lo manda la Ley.

Eduardo Ortega.  
Oficial del Estado Civil.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL  
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental, Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de doña Matilde Reyes y de don Cirilo Reyes, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma dentro del término de treintadias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Minas, Febrero 7 de 1895.

FRANCISCO E. SILVA  
Actuario

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL  
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público la apertura de la Sucesión de Don Gabriel Alonso, a fin de que, los que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Diciembre 23 de 1895.  
Francisco E. Silva  
Actuario.

JUZGADO LDO. DEPARTAMENTAL  
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental Dr. Don Domingo J. Pittamiglio, se hace saber al público la apertura de la Sucesión de D. Andres Lorenzo a fin de que, los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Minas, Diciembre 6 de 1895.  
Francisco E. Silva  
Actuario.

LA INDUSTRIAL  
Fábrica de jabón y velas  
VICENTE ANTON

## Al público

Participamos a nuestras relaciones y al vecindario, tanto de esta ciudad como de la capital, que hoy hemos abierto nuestra casa de comercio en los ramos de ALMACÉN Y FERRETERÍA, etc., el día 18 de Junio n.º 133 a que ofrece más, garantizando al consumidor mociidad en el precio y avarazan en el peso.

Minas, de 1895.  
IZETE Y QUIRICE

## AGÉNCIA OFICIAL de Marcas y señales

Única en este Departamento autorizada para tramitar transferencias, Duplicados, Boletos definitivos de marcas y señales antiguas para ganado mayor y menor.

L. del Puerto.

En la misma Agencia se despiden marcas del sistema «Blanco» y se acaba de recibir cantidad de marcas del sistema «Rural» patentado últimamente por el Superior Gobierno; estas no tienen competencia por su sencillez, poco uso, facilidad en hacerlas; las hay con letras, números y de variadas figuras, muchas de ellas imitan las marcas antiguas. Casupá, esquina Marquetaria, frente a la Fonda de Dr. J. Garmendia.

## BÓTICA DEL SOL

### AVISO QUE INTERESA

El señor **Francisco X. Rodríguez**, adscrito a lo habitantes de este Departamento por su profesión, se confirma que le han designado su Bótica, Juntas de More y Llana el honor de participar a sustituirlos favoreciéndoles y al público en general, quién es la trasladada a la casa de su propiedad situada en la misma Plaza y a la media cuadra de la que ha ocupado hasta hoy.

Esta **edicta** oficio edito por medio de la acreditada Confitería del señor **Cathelineau**, calle Treinta y Tres, esquina San Francisco, antigua casa de **Catmico**.

En esta nueva casa ha introducido todas las mejoras exigibles, tanto en comodidad como en el gran surtido que ha recibido y recibe continuamente, para poder tener debidamente los platos de su numerosa clientela; poniendo así esta BÓTICA a la altura de los principales de la capital.

Teniendo en cuenta la gran economía en los gastos al establecerse en casa propia, y la gran crisis que estamos atravesando, ha decidido hacer una notable rebaja en precios (como en la Capital) estando dispuesto a complacer a sus clientes, despidiendo, como siempre, personalmente las recetas de los Sres. Doctores, tanto de económica como cualquier otra de la misma.

Francisco I. GARMENDIA.

NOTA: No obviar mis favorecidos res el cambio de esta acreditada casa tal rebaja en sus precios.

## CAJONERIA FÚNEBRE DE ANTONIO DRAGO

El dueño de esta antigua Cajonería Fúnebre, pone en conocimiento del público que desde esta fecha se encarga de enlutar cualquier pieza mortuaria, contando para ello coartados, alfombras y demás ornamentos.

Se manda vender en autos que ante este Juzgado, sigue D. Mateo Figini en representación de la firma social Lupi y Figini contra la sucesión de los cónyuges D. José Luis Arreche y Doña Josefa Ariua barrena por cobro de pesos.

## DAMIAN VIVAS GERANTES

### ABOGA O

Ha trasladado su estudio a la calle Matilde N.º 117-119, es

### JUZGADO DE LA PAZ DE LA 1<sup>a</sup> SECCION

## AVISO

En los oficios ejecutivos seguidos ante este Juzgado por Don José María Garmendia, contra Doña Tomasa Fernández, a solicitud del primero, se ha trabajado embargo con fecha de hoy a las nueve horas a. m. en una casa y terreno de propiedad de la ejecutada situada en esta ciudad, calle Campanero Esquin-Brigido Silvera, compuesto de veinte y un metros cuarenta y cinco centímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa centímetros de fondo, limitando por el Norte y Este con terrenos cuyos propietarios ignoran.

Y no habiendo la ejecutada exhibido los títulos para hacer en ellos la anotación correspondiente se hace la presente publicación por el término de Ley.

Minas, Febrero 1 de 1896.

Eduardo Ortega  
Juez de Paz.

### Antonio Fusco

REMATADOR PROCURADOR COMISARIO Y CONSTRUCTOR DE OBRAS

### REMADE JUDICIAL

por

Enrique Monichon y Vazquez

Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 1<sup>a</sup> Sección del Departamento D. Eduardo Ortega, el día veinte y ocho del corriente mes de tres a cuarto de la tarde, en la puerta de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo, número 87, procederá a la venta en remate público al mejor postor, con asistencia del Sr. Juez de Paz y de Aduana, de una casa y terreno situado en la calle Ituzaingó esquina Montevideo, compuesta de cuarenta y dos metros nuevecientos cincuenta milímetros de frente por igual de fondo, limitando por el Norte con doña Clementina La Paz y don Pedro Cavieras, por el Sud con la calle Montevideo, por el Este con la Sección Fernandez y por el Oeste con la calle Ituzaingó, restando en la cantidad setecientos pesos oro ó sean sus dos terceras partes **ciatrocientos sesenta y seis pesos seiscientos sesenta y seis milímetros**.

Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasa, y que el mejor postor deberá oblar el 10 o/o en el acto de serie aceptada la oferta a los efectos del artículo 61º del Código de P.C.

Se hace saber que los cercos y veredas de esta propiedad están impagos.

Se manda vender en autos que ante este Juzgado, sigue D. Mateo Figini en representación de la firma social Lupi y Figini contra la sucesión de los cónyuges D. José Luis Arreche y Doña Josefa Ariua barrena por cobro de pesos.

Minas, Febrero 13 de 1896.

EL REMATADOR

El Dr. Don PEDRO M. GARRIDO, Médico-Cirujano de la Facultad de Medicina, residente en Santo Domingo, Calle de San José N.º 2, dice:

«Hace bastante tiempo que receto la Emulsión que preparan Uds. de aceite de hígado de bacalao con hipofosfato de cal y de sosa. Puedo declarar que ésta es efectiva de su empleo para la Debilidad de los Niños, Raquitismo, Escrofularia, Cachexia, &c.

El aceite de hígado de bacalao unido a los hipofosfatos en la forma digerible y fácil de asimilar que aparecen en la Emulsión de Scott, reúnen los elementos necesarios para producir fuerzas y carnes, para restablecer los organismos debilitados, para fortalecer los huesos y el sistema nervioso, para sanar la irritación de la garganta y los pulmones y para alimentar cuando no se pueden soportar y asimilar los alimentos ordinarios. Por eso los principales médicos del orbe entero recetan la

## Emulsión de Scott

de aceite de hígado de bacalao con hipofosfato de cal y de sosa para curar la Tisis, la Escrófula, la Anemia, el Raquitismo en los Niños, la Bronquitis, el Asma, las Tosis, Catarros y Resfriados, el Reumatismo Crónico y toda forma de Extenuación ó Debilidad.

Existe los frascos legítimos que llevan la etiqueta del hombre con el bacalao a cuestas. Rehusense las imitaciones. De venta en las Boticas.

Scott y Bowne, Químicos, Nueva York.

### FRANCISCO X. RODRÍGUEZ

#### PROCURADOR

Se encarga de asuntos judiciales de todo tipo de testamentarias.

Calle 33, n.º 82-84

Estudio del Dr. Estevaro - Minas



## PILORES HOLLOWAY

La eficacia indudable de esta medicina en los casos de desorden del Hígado, del Estomago y de los intestinos, de la impureza de la Sangre, es causa de que las Pildoras Holloway gozan de una fama inmortal en el mundo entero:

Cuando el paciente sufre de debilidad ó de Afecciones de los Nervios dicho medicamento obra como por encanto, fortaleciendo el Sistema y, por decirlo así, regenerando al enfermo.

El efecto curativo que producen estas pildoras en todas las dolencias propias de la mujer es realmente maravilloso:

### UNGUENTO HOLLOWAY

Este es el mejor remedio conocido para los males de pecho y de pecho, las heridas antiguas las llagas y las úlceras cualquiera que haya sido su duración, y se frotan con él abundantemente la garganta y el pecho, no tardando en desaparecer los peores consellos y toses.

Dicho ungüento es igualmente eficaz en los casos de hemorroida enfermedad de orosilla que es curable.

Antes de comprar, examíneselo con mucha cautela el Rótulo en el Bote ó la caja; para cerciorarse si está la dirección de 533, Oxford Street, London, pues si no está entonces se trata de prevenir un engaño.

Depósito en Minas: Botica de Francisco I. Garmendia Plaza Libertad.

### LA DALIA

Manufacture de Tabaco Habana

## CIGARILLOS BOUQUET

MONTEVIDEO

## TABACO EXTRAFINO

Se pone en conocimiento de los aficionados al buen tabaco, que desde esta fecha encontrarán los ricos cigarillos Bouquet en la casa de nuestros representantes en Minas Sres. Lupi y Figni, calle 18 dílio.



## Cajonería fúnebre y depósito de camas de hierro

Esta nueva casa cuenta con un amplio surtido de camas de fierro con elástico y sin elástico y también tiene elásticos sueltos para camas de fierro y de madera. En el ramo de cajonería pongo en conocimiento al público en general que desde esta fecha encuentran un gran surtido; lo mismo se encarga de enlutar cualquier pieza mortuoria contando para ello con cortinado, alfombrado y demás útiles pertenecientes al ramo, presenta sus servicios a cualquier hora de la noche y del día con bronteo y esmero; a precios sumamente económicos; la casa se encarga de correr con todos los trámites necesarios.

Calle 25 de Mayo, esquina Montevideo, antigua Botica de Don Carlos Sollier.

Francisco Paroli

## ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO

## Pepsina Boudault

Probada por la ACADEMIA DE MEDICINA

PREMIO DEL INSTITUTO AL D. CORVISANT. EN 1856

Medallas en las Exposiciones Internacionales de

PARIS - LYON - Viena - PHILADELPHIA - PARIS

1857 - 1873 - 1875 - 1878

AL APLICA CON EL MAYOR ÉXITO EN LOS

DISPEPSIAS, CÁSTRITOS - CÁRTELACIONES

DIGESTION LENTAS Y PÉNDIGAS

FALTA DE APETITO

Y OTROS DÉFECTOS DE LA DIGESTIÓN

DAJO LA FORMA DE

ELIXIR - de PEPSINA BOUDAULT

VINO - de PEPSINA BOUDAULT

POLVOS - de PEPSINA BOUDAULT

PARIS, Farmacia COLLAS, 8, rue Dauphine

y en las principales farmacias.

# INDICADOR

MINAS

Senador—Don Prudencio Ellaur  
Repre. Don C. de Arteaga  
id. " F. A. Vidal  
id. " F. Fernandez

Gestura Política—Plaza Libertad  
JEFE POLITICO—Coronel Graduado  
D. Enrique Gerona  
OFICIAL 1º. D. Francisco Suarez  
" 2º. D. Rufino M. Larrosa  
AUXILIAR D. José Poggio y Macie  
ALCAIDE D. Pedro Trelles  
INSPECTOR DE POLICIA Cnel. Gdo. B. Silveira

COMISARIAS  
Primera Sección Urbana  
Comisario Cap. D. A. Ghizzoni  
Sub- " Tte. Santiago Claver  
2º SECCION URBANA  
Comisario Don Abelino Gerona  
Sub-Crio Aníbal Jacomazzi  
Primer Sección Rural  
Cm. Tte 1º Don A. Garcia  
Sub. id. D. J. Cruz  
2.º SECCION (SOLIS)  
Comrio. D. Arturo Gerona.  
Sub- id. D. Felipe de los Campos  
3.º SECCION RURAL  
Comrio. D. Juan Colman.  
Sub- id. Sub-Tte. D. P. Sierra  
4.º SECCION RURAL  
Comrio. D. Pablo Carballo  
Sub. id. D. Antonio Cuballe

5.º SECCION RURAL  
Comrio. Sub Tte. Don S. Nuñez  
ub- id D. Eustacio del Puerto  
6.º SECCION RURAL  
Srio. Tte. D. A. Rodriguez  
Sub. id. D. José Silveyra  
7.º SECCION RURAL  
Crio. Cptan D. D. Suarez.  
Sub- id. D. Manuel Baz.  
8.º SECCION RURAL (N. PEREZ)  
Comrio. D. Manuel Carbajal  
Sub- id. Tte. D. M. Maidana

AYUDANTE DE LA GEFATURA  
eniente 2.º D. Luis Orueta

SECRETARIO PRIVADO  
Don Eusebio Gerona  
Juzgado de tránsito—Calle Maldonado  
Juez—Dr. D. D. J. Pittamiglio.  
Actuario—Escrib. D. F. E. Silva.  
g u a c i d. Pablo E. Zúñiga.

## JUZG DO DE PAZ

1.º SECCION JUDICIAL CIUDAD  
Juez de Paz don Eduardo Ortega.  
Tte. Atendible " Isidro Benavente.  
2.º SECCION JUDICIAL (SOLIS)  
Juez de Paz D. Carlos M. Gerona  
3.º SECCION JUDICIAL (SANTA LUCIA)  
Juez de Paz D. Andrés García (hijo)  
4.º SECCION JUDICIAL (GAETAN)  
Juez de Paz D. Bonifacio Umpierrez  
5.º SECCION JUDICIAL (POLANCO)  
Juez de Paz del Cte. Dr. J. Cebollati  
6.º SECCION JUDICIAL (B. NEGRA)  
Juez de Paz don Caraciolo Ferrey

7.º SECCION JUDICIAL (MARMALAJA)  
Juez de Paz D. Gerardo B. Cebollati  
8.º SECCION JUDICIAL (AYGUA)  
Juez de Paz D. Francisco Amíbar  
9.º SECCION JUDICIAL (CUTIEREZ)  
Juez de Paz D. E. Logio Bedoya  
10.º SECCION JUDICIAL (GUTIEREZ)  
Juez de Paz D. Francisco P. Diaz.  
11.º SECCION JUDICIAL (NICO PEREZ)  
Juez de Paz D. Cebollati Martínez.  
S. JUDICIAL (SAUCE DE OLIMA)  
Nicolás Pérez

Depósito Judicial—Cae Maia  
nado, n.º 1  
Depositario Serafín Salazar

Oficina de Marcas y Señales  
Cue Montevideo, esquina Casupá  
Agente: D. Leonardo de Puerto

Junta Administrativa—Cae 18  
Presidente don Tomás Piriz.  
Vice- id. " Fioro Fernandez.  
Vocal—don Pilar M. Piriz.  
" " Vicente Rocha.  
" " Audriés García.  
" " Justo M. Silveira.  
Secretario don Juan M. Ros.  
Auxiliar " Isidro Benavente.  
Escriviente " Arturo Trelles.

Administración de entes—Cae 18  
Administrador don P. Lezama

Auxiliar 1º. don Luis Cerezo.  
id. 2º. " Justo M. Silveira.  
id. 3º. " Héctor País.

Comisión de 1.º Primari—Cae Maia  
Presidente—don Justo M. Silveira.  
Vice d. " Benjamin Vidal.  
Vocales " Isidro Escudero.  
id. " Pedro Rasquin.  
id. " Antonio Cabrera.  
Secretario " Adolfo M. Vidal.

Administración de entes—Cae 18  
Administrador don P. Lezama

Auxiliar 1º. don Luis Cerezo.  
id. 2º. " Justo M. Silveira.  
id. 3º. " Héctor País.

Comisión de 1.º Primari—Cae Maia  
Presidente—don Justo M. Silveira.  
Vice d. " Benjamin Vidal.  
Vocales " Isidro Escudero.  
id. " Pedro Rasquin.  
id. " Antonio Cabrera.  
Secretario " Adolfo M. Vidal.

Administración de entes—Cae 18  
Administrador don P. Lezama

Auxiliar 1º. don Luis Cerezo.  
id. 2º. " Justo M. Silveira.  
id. 3º. " Héctor País.

Administración de entes—Cae 18  
Administrador don P. Lezama

Auxiliar 1º. don Luis Cerezo.  
id. 2º. " Justo M. Silveira.  
id. 3º. " Héctor País.

Administración de entes—Cae 18  
Administrador don P. Lezama

Auxiliar 1º. don Luis Cerezo.  
id. 2º. " Justo M. Silveira.  
id. 3º. " Héctor País.

Administración de entes—Cae 18  
Administrador don P. Lezama

Auxiliar 1º. don Luis Cerezo.  
id. 2º. " Justo M. Silveira.  
id. 3º. " Héctor País.

Administración de entes—Cae 18  
Administrador don P. Lezama

Auxiliar 1º. don Luis Cerezo.  
id. 2º. " Justo M. Silveira.  
id. 3º. " Héctor País.

Administración de entes—Cae 18  
Administrador don P. Lezama

Auxiliar 1º. don Luis Cerezo.  
id. 2º. " Justo M. Silveira.  
id. 3º. " Héctor País.

Administración de entes—Cae 18  
Administrador don P. Lezama

Auxiliar 1º. don Luis Cerezo.  
id. 2º. " Justo M. Silveira.  
id. 3º. " Héctor País.

Administración de entes—Cae 18  
Administrador don P. Lezama

Auxiliar 1º. don Luis Cerezo.  
id. 2º. " Justo M. Silveira.  
id. 3º. " Héctor País.

Administración de entes—Cae 18  
Administrador don P. Lezama

Auxiliar 1º. don Luis Cerezo.  
id. 2º. " Justo M. Silveira.  
id. 3º. " Héctor País.

Comisión de Sanidad—Salondo  
Presidente don Justo M. Silveira  
Vice- id. " Enrique Gerona  
Secretario " Benito Bonasso  
Comisario " Maximo Larrosa.

Inspección de escuelas—Calle Mai  
Inspector don Benjamin Vidal  
Secretario don Adolfo M. Vidal.

Mercado G. avaleja—Calle  
Administrador D. Mario Suarez  
Comisario don Juan Roux.  
Inspector don Ernesto Zaffaroni

Sucursal del Banco Nacional  
Calle 25 de Mayo entre Montevideo  
y Marmaraja

Gerente contador don Nicolas Herrera y Cruzet.  
Contador auxiliar—don Miguel Goyeneche.

Curia Eclesiástica—Calle del Pla  
Vicario Pbro. don José De Luca.  
Teniente cura Pbro. D. D. Domino  
Curia auxiliar Pbro. don Genaro Amantea.

INSTITUTO HIDROTERAPICO  
MINUAHO  
Calle Maldonado n.º 140.

IMPRENTA

## LA UNION

CALLE DE CEBOLLATI,

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

Vice Consulado de Francia—Calle 25 de Mayo  
Vice consu—don Eugenio Fourcade

Vice Consulado de España—Calle 25 de Mayo entre 25 de Mayo y Maldonado  
Vice consul don Domingo Benedito

CLUB URUGUAY  
Calle 33 esq. 25 de Mayo Atos.

CLUB LIBERTAD MAZQUÍA  
y VEGA  
Calle 25 de Mayo entre 18 de Julio y Montevideo. Antigua casa de P. del Puerto.

SOCIEDAD COSMOBOLETA DE  
SOCORROS MUTUOS  
Secretaria Cae 18 de Julio n.º 140.

INSTITUTO AVANCEJO  
Cae Maldonado.  
Antigua casa de Club Progress.

INSTITUTO HIDROTERAPICO  
MINUAHO  
Calle Maldonado n.º 140.

## GARGANTA

VOZ Y BOCA  
PASTILLAS DE DETHAN

Recomendadas contra los Maleficios de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflammaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Irritación de la Garganta, etc. Especialmente a los Sres. PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emisión de la voz.  
Existe en el rotulo a firma de Adm. DETHAN, Farmacéutico en PARIS.

## Tstructor de las hormigas

Victorio Androbandi se ofrece público para destruir toda clase de hormiguero con el Hormiguero Argentino-Uruguayo.

Se cobra por cada cuadro o conducto 2 reales, y poniendo el diente o veneno, se cobrará solo un real.  
El trabajo se hará al contado.  
— calle 33 — MINAS —

## AVISO

El que suscribe previene s. público, que nuevamente acude a hacerse cargo de la construcción de loza, y por contrato de la, una E. Administrativa, de la construcción de cercos y veredas, ofreciendo, al propio tiempo, sus servicios al público.  
Recibe órdenes, calle ebolla, entre las de Brigido Siveira y Garibaldi.

JOSÉ FERRARIO

POBREZA  
DE LA  
SANGRE  
VINO DE BELLINI  
en QUINA y COLUMBO

Contra el Empobrecimiento de la sangre, Convulsiones, Cataratas, Flebres y Nerviosos, insomnios, las Personas débiles por edad, enfermedades ó excesos.  
Existe en el rotulo a firma de J. FAYARD.  
Adm. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

## José Carrion

REMADOR PATENTADO  
Ofrece sus servicios al público

FELIPE CICHERO  
ALMACEN Y FERRETERIA

Surtido especial en artículos de almacén, ferretería, cristalería, piñones y libres.

91 a 95 CALLE 25 DE MAYO 21 a 5  
MINAS

## E. San Miguel

COMPOSITOR DE INSTRUMENTOS DE CUERDA

Se encarga de todo la clase de trabajo concerniente al ramo de carpintería a precios sumamente económicos.

PRONTITUD Y ESMERLO  
Calle 25 de Mayo N.º 31 Entre 18 de Julio y Montevideo.

— MINAS —

Las personas que consumen las PILDORAS DE DETHAN  
no lloran ni pican, cuando lo necesitan. No le molesta el asco ni el cansancio, porque, contra lo que sucede con los demás medicamentos, éste no obra bien sino cuando se toman con bocados de alimentos y bebidas fortificantes, como el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para prepararse, la hora y la comida que más le convenga, según sus ocupaciones. Como el causante que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentación empleada, uno se decide fácilmente a volver a empezar cuantas veces sea necesario.

Dr. JOSÉ MAJO  
Médico Cirujano

Ofrece sus servicios a vecindario de esta ciudad y campaña.  
Calle Cebollati, esquina Lavalleja,

CARNE, HIERRO y QUINA  
El Alimento mas fortificante dado a los Tonicos mas reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD  
Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

Questa carne y quina tienen las más altas cualidades nutritivas y estimulantes. Constituye el reparador mas energético que se conoce. La carne es la que más estimula la digestión, la absorción, las secretiones, la actividad de la sangre, el equilibrio, las funciones reguladoras y excretoras, etc. El Vino Ferruginoso de el Estimulante, fortificante y reparador, el único que reúne todo lo que entona y fortalece los órganos, aumenta la actividad, coordina y aumenta considerablemente las fuerzas y infunde a la sangre regularidad, coordinación y actividad; el Vino, la Coloración y la Energía del sol.

Si se vende en TODAS LAS PRINCIPALES BOTELLERIAS.

EXIJASE al nombre de la firma AROUD

## INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura los fluxos rectales o crónicos, sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el metodo). 30 años de éxito.

París, en casa de J. FERRÉ, farmacéutico sucesor de BROU, rue Richelieu, 102.

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

Pildoras y Jarabe

solucion BLANCARD

Comprimidos

de Exalgina

JAQUECAS, COREA, REUMATISMOS

DOLORES | DENTARIOS, MUSCULARES, UTERINOS, NEVRALGICOS,

El mas activo, el mas infusivo y el mas potente medicamento

CONTRA EL DOLOR

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—

—